



BOLETÍN TRIBUTARIO - 197/24

ACTUALIDAD NORMATIVA

I. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

- **EN TODO EL PAÍS, DIAN VISITA MÁS DE 27 MIL ESTABLECIMIENTOS QUE NO FACTURAN ELECTRÓNICAMENTE TODAS SUS OPERACIONES**

La DIAN emitió el Comunicado de Prensa No. 084 del 7 de noviembre de 2024 destacando:

*“Serán **2.300 funcionarios** de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) que se desplegarán hoy por los corredores comerciales de todo el país para llegar a **más de 27.000 establecimientos** a quienes en jornadas anteriores y en el monitoreo constante, la entidad ha podido evidenciar que **presentan bajas en la rotación de expedición de factura electrónica**, según el comportamiento de sus ventas o prestación de servicios.*

“Estas acciones de control y verificación de la administración tributaria, que hacen parte de la estrategia institucional “Al día con la DIAN, le cumplo al país”, tienen como objetivo orientar a los comerciantes y garantizar el cumplimiento de la normativa fiscal vigente y que expidan factura electrónica en la totalidad de sus ventas”, afirmó Cecilia Rico Torres, directora de gestión de impuestos de la DIAN.

Para esta jornada de visitas se seleccionaron con base en el análisis de la información de dos (2) fuentes de información:

- 1- La información que tiene la DIAN sobre el número de facturas electrónicas que cada obligado a facturar reporta, que se contrasta con la dinámica del sector al que pertenece el obligado, sus movimientos comerciales, al tiempo que se evalúan las compras realizadas.
- 2- La información valiosa que nos entregan los usuarios al número de WhatsApp institucional **3108728457**, en el que nos reportan los comercios que no les entregaron factura electrónica o ponen barreras



para la entrega de esta exigiendo documentos y/o datos adicionales o aseguran enviarla al correo electrónico suministrado por el comprador y no realizan envío alguno.

La DIAN analiza toda esta información, la consolida por dirección seccional y logra un informe claro sobre quienes están incumpliendo la norma, a partir del análisis de sus movimientos de compra y venta, de las facturas electrónicas enviadas a la DIAN, conformando un listado de vendedores de bienes y servicios que no están cumpliendo con la norma de por cada venta individual, esto es, generar una factura electrónica por todas y cada una de sus operaciones de venta.

A cada obligado a facturar se le presenta en la visita el reporte del número de facturas electrónicas entregadas que es inferior al número de ventas realizadas, así como otros indicadores obtenidos con base en la información de las declaraciones presentadas y en general de toda la información disponible en las bases corporativas.

Luego de este proceso, se seleccionarán casos que ameriten tomar acciones que pueden llegar hasta el cierre de los establecimientos de comercio.

Denuncias por WhatsApp

*Igualmente, en la primera quincena de noviembre la DIAN visitará **400 establecimientos de comercio localizados en Bogotá**, de los cuales recibió denuncias a través de la línea WhatsApp institucional **3108728457**, por la no expedición de la factura o hacerlo sin el lleno de los requisitos, tales como: , no poner la identificación del comprador o manifestar un medio de pago diferente al que realizó el ciudadano, colocar un código QR que direcciona a la calificación del servicio y no a la plataforma de la DIAN que confirma la validación de la factura por parte de la entidad.*

Estos establecimientos también pueden verse incurso en las sanciones administrativas que contempla la ley.

Resultados alcanzados en 2024

*En lo corrido del año y en todo el país, la DIAN ha realizado un total de **106.157 visitas de acompañamiento y orientación** a establecimientos comerciales, adelantado **76.309 entrevistas** a consumidores, y **verificado a otros 32.660 establecimientos** con baja rotación de facturación electrónica.*



Estas actividades son parte de un esfuerzo continuo por mejorar la comprensión de la normatividad fiscal y educar, tanto a comerciantes como a consumidores, sobre la importancia de exigir y generar factura electrónica, que constituye un proceso clave para la modernización de la tributación en Colombia y la mejora de la transparencia fiscal.

Por último, la DIAN invita a los ciudadanos a ser veedores del cumplimiento de esta obligación, colaborar con el país haciendo frente a la evasión fiscal, y de paso, generar para su beneficio un ahorro en la carga tributaria al aprovechar la deducción del 1% en su próxima declaración de renta al exigir la factura electrónica con el lleno de los requisitos y hacer el pago con un medio electrónico.

*Se recuerda que, los comercios sólo deben exigir al comprador o tomador del servicio únicamente **tres (3) datos: nombre o razón social, NIT ó cédula y correo electrónico (este último dato según la preferencia del ciudadano para recibir la factura; la dirección únicamente en los casos en que solicita entrega o servicio a domicilio).***

Descargue [aquí](#) el Comunicado de Prensa”.

II. MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO (MINCIT)

- DISPOSICIONES PARA LA IMPORTACIÓN DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS, VEHÍCULOS HÍBRIDOS Y SISTEMAS DE CARGA: DEROGA EL DECRETO 1116 DE 2017 - [Proyecto de Decreto](#)

El MinCIT publicó el referido proyecto en su página web. Recibirá comentarios hasta el 9 de noviembre de 2024, al correo electrónico: jgomezg@mincit.gov.co.

III. SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

- **ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE SAGRILAFY Y PTEE, PARA LAS CÁMARAS DE COMERCIO Y LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EXTRANJERAS CON NEGOCIOS PERMANENTES EN COLOMBIA - Proyecto de Circular Externa**



La Supersociedades mediante información divulgada en su página web resaltó:

“La Superintendencia de Sociedades se permite informar a la opinión pública que ha sido publicado para comentarios el proyecto de modificación al numeral 4.4 y 4.5 de los Capítulos X y XIII de la Circular Básica Jurídica.

Dicha modificación pretende dar nuevos alcances al ámbito de aplicación de los programas de SAGRILAF y PTEE, para las Cámaras de Comercio y las Entidades sin ánimo de Lucro Extranjeras con Negocios Permanentes en Colombia.

El proyecto de Circular Externa modificatoria puede ser consultado en el siguiente link:

<https://www.supersociedades.gov.co/es/web/nuestra-entidad/proyectos-de-normativa>

IV. SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

- BOLETÍN MINHACIENDA CAPÍTULO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA - [Edición Octubre 2024](#)

SÍGUENOS EN ["X"](#) (@OrozcoAsociados)

FAO

07 de noviembre de 2024